

Hungría



Legislación aplicable

- Hungría firmó el Convenio de La Haya de 29 de mayo de 1993, relativo a la protección del niño y a la cooperación en materia de adopción internacional, el 25 de mayo de 2004. Lo ratificó el 6 de abril de 2005 y entró en vigor el 1 de agosto de 2005.
- Se adhiere al Convenio de La Haya de 05 de octubre de 1961, relativo a la legalización única o apostilla, el 18 de abril de 1972. Entró en vigor el 18 de enero de 1973.
- Ley 1/1974 relativa a la adopción, modificada por el Decreto nº 12/1987.
- Ley relativa a derecho de familia 4/1986/VI modificada por la ley XXXI/1997.
- Decreto de ley nº 149 del 10 de octubre de 1997 sobre tutela, protección a la infancia y procedimiento de tutelas.
- Código de familia aprobado por ley 4/1952 sobre matrimonio, familia y tutela.

Tipo de adopción

Forma de adopción

La adopción se constituye por decisión administrativa.

Efectos de la adopción

La adopción es plena:

- Rompe los vínculos de filiación con la familia biológica.
- Crea vínculos de filiación con la familia adoptiva.

- Es revocable. Se prevé la posibilidad del cese de la adopción, de acuerdo con la legislación del país, en los casos de mutuo perjuicio de las partes, y si no se vulnera el interés público y es en interés del niño.
- El niño no pierde la nacionalidad húngara, salvo que lo soliciten los padres adoptivos.

Características de los menores

- Los niños mayores de 14 años tendrán que ser oídos por el organismo competente.
- Los solicitantes de adopción cuya solicitud esté dirigida para la adopción de niños de seis o siete años de edad deben asumir que pueden presentar algún trastorno en su salud (problemas de salud física, mental o de comportamiento).
- Es posible la adopción de grupos de tres hermanos, o más, incluyendo niños menores de seis o siete años.
- Son admitidas solicitudes presentadas por mujeres solteras dirigidas a la adopción de niños de diez años de edad o más.
- Por cada ECAI se aceptarán treinta solicitudes dirigidas a la adopción de niños o grupos de hermanos mayores de seis o siete años. Para niños mayores de diez años no existe limitación en el número de solicitudes presentadas por parejas.

Requisitos exigidos para los adoptantes

Podrán adoptar:

- Los solicitantes deben ser mayores de 25 años. Al menos uno de ellos, en caso de parejas.
- Podrán adoptar matrimonios, mujeres solteras, divorciadas o viudas.
- La diferencia de edad entre el adoptante y el niño adoptado no podrá ser superior a los 45 años.
- Solo se aceptarán solicitudes de mujeres en solitario dirigidas a la adopción de niños a partir de diez años de edad.

Tramitación

El expediente de adopción internacional sólo puede ser tramitado a través de una ECAI.

Documentación exigida

Dirección General de Dependencia, Infancia y Familia:

- Certificado de idoneidad.
- Compromiso de seguimiento.
- Informe psicológico.
- Informe social.

Dirección General de Protección Infantil y Juvenil. Ministerio de Asuntos Sociales y de Trabajo:

Una solicitud de adopción dirigida a la Dirección General de Protección Infantil y Juvenil con la siguiente información: identificación de los solicitantes (nombre, lugar de nacimiento y nacionalidad), motivación y manifestación clara de la intención de adoptar a un niño, así como las características psicosociales de la familia adoptante, fecha y firma de los interesados.

Datos Personales:

- Certificación literal de nacimiento de los solicitantes.
- Certificación literal de matrimonio.
- Copia del pasaporte de cada uno de los solicitantes.

Datos económicos:

Declaración del IRPF del último ejercicio económico. En caso de no estar obligado a realizar la declaración del IRPF, las seis últimas nóminas.

Otros:

- Certificado médico oficial.
- Certificado de antecedentes penales.
- Fotografías de los solicitantes y de su entorno.
- Autorización de entrada y residencia del menor en España.

Todos los documentos deben estar traducidos al húngaro y apostillados

Procedimiento

Hungría no admite documentos con una antigüedad superior a un año.

Tras la asignación se delega la guarda del menor en los solicitantes durante un mes. El período de custodia dura como mínimo un mes. Los adoptantes permanecen durante este tiempo en Hungría junto con el niño, viven en un apartamento o casa alquilada por ellos y el personal del servicio profesional los visita periódicamente para observar y realizar el seguimiento del desarrollo de la integración entre los adoptantes y el niño. Durante ese tiempo, dicho personal ofrecerá su ayuda en caso necesario. Después del período de custodia, la oficina tutelar competente autoriza la adopción teniendo en cuenta la solicitud conjunta del representante del niño (tutor oficial u ocasional) y de los adoptantes. Por lo tanto, la estancia en el país es, aproximadamente, de 40 a 45 días.

Seguimiento

- Informe a los dos meses.
- A partir del segundo mes, un informe semestral hasta transcurridos dos años.

Organismo Público Competente

**Ministerio de Recursos Nacionales
Instituto Nacional de Protección de la Familia y el Niño
(ORSZÁGOS CSALAD-ÉS GYERMEKVÉDELMI INTEZET)**

Embajadas y Consulados

Embajada de Hungría en España:

C/ Fortuny nº 6, 4º izda.

28010 Madrid

Tfno.: 91-4137011

Fax: 91-4134138

Correo electrónico: info@embajada-hungria.es

Embajada de España en Hungría

Eötos utca 11/B

1067 ? Budapest VI

Tfno.: 00-36-1-3429992, 00-36-1-3429993 y 00-36-1-3511832

Fax: 00-36-1-3510572

Correo electrónico: embesphu@mail.mae.es

ECAI acreditadas

En la Comunidad Autónoma de Canarias:

No hay ninguna ECAI acreditada actualmente para tramitar adopciones con Hungría.

En otras Comunidades Autónomas:

MIMO:

Madrid. Tfno: 91-5430070

Situación en Canarias de expedientes tramitados y adopciones realizadas

Año 2007: Procedimientos, 0; Adopciones, 0

Año 2008: Procedimientos, 1; Adopciones, 0

Año 2009: Procedimientos, 0; Adopciones, 0

Año 2010: Procedimientos, 0; Adopciones, 0

Año 2011: Procedimientos, 0; Adopciones, 0

Año 2012: Procedimientos, 0; Adopciones, 0

Año 2013: Procedimientos, 0; Adopciones, 0

Enlaces de interés

[Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad](#)